	INFORME EJECUTIVO INIF LTDA	
	SINIESTRO:	66559462
	VEHICULO ASEGURADO PLACA:	SRN035
	AMPARO AFECTADO:	PTD/RC
	VEHICULO TERCERO PLACA:	XLL428
	FECHA:	04 de mayo de 2018
	ELABORÓ:	INIF LTDA

Descripción Hechos:

El accidente ocurrió el 12 de marzo de 2018 a las 07:45 horas aproximadamente a la altura del kilómetro 71+600 en la vía San Gil-Bucaramanga, cuando era conducido por el señor Carlos Andrés Naranjo Perez (Q.E.P.D.), quien al parecer transitaba, excediendo los límites de velocidad, lo cual hace que pierda el control del vehículo impactando contra un tercero, placa XLL428, en el accidente perdió la vida el conductor del vehículo asegurado; igualmente resulto lesionado el ayudante del vehículo tercero"...)[1]

Hipótesis de caso:

Posible exceso de velocidad, falta de impericia del conductor.

Resultado Análisis:

La hipótesis se confirmó a través de los siguientes aspectos:

Los resultados de las verificaciones son favorables y aportan credibilidad al reclamo, dado que hubo presencia de autoridad de tránsito, adicionalmente en el accidente de la referencia el conductor del vehículo asegurado, y el acompañante del vehículo tercero involucrado perdieron la vida; por otro lado el registro fotográfico tomado en tiempo real evidencia la magnitud de los daños los cuales corresponden a la mecánica de colisión, sin embargo de acuerdo a las validaciones realizadas ante el organismo de tránsito de Facatativá, gracias a la colaboración del asegurado se logró el acceso a la carpeta del rodante de la referencia, y al hacer el correspondiente análisis de los documentos allí contenidos se evidencia que el registro de matrícula inicialmente presenta una irregularidad dado que el MT-62163 del 05/12/2006, póliza de cumplimientos

[2] Extraído del clausulado Allianz Seguros/documentos digitales.

No.300007586 expedida por la Compañía de Seguros General Condor, y utilizada para el acto administrativo matrícula y/o registro inicial, de un vehículo de 35 toneladas, a nombre del Señor Luis Orlando Villate González, en la Inspección de Tránsito de Facatativá, Aprobación 6201, no se relacionó los guarismos de identificación del vehículo a matricular, es la Secretaria de Transporte precipitada, quien en calidad de garante del cumplimiento, y dicha autorización debe reposar en la carpeta del automotor.

Asimismo, y de acuerdo a las anotaciones hechas en el Certificado de Tradición No. 20152139, expedido por la Oficina de Transito de Facatativá, con fecha 2 de mayo de 2018, queda demostrado que la Póliza de cumplimiento No. 300007586 expedida por la Compañía de Seguros General Condor, fue utilizada para la matricula de tres vehículos más, lo cual no es normal este tipo de actuaciones. Visto lo anterior se deja en evidencia que el vehículo presenta matricula irregular.

[3] Extraído del clausulado Allianz Seguros/documentos digitales.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBE SER TRATADA DE MANERA CONFIDENCIAL
Su acceso y suministro a terceros debe ser autorizado por INIF y/o la compañía de seguros

	INFORME EJECUTIVO INIF LTDA	
	SINIESTRO:	66559462
	VEHICULO ASEGURADO PLACA:	SRN035
	AMPARO AFECTADO:	PTD/RC
	VEHICULO TERCERO PLACA:	XLL428
	FECHA:	04 de mayo de 2018
	ELABORÓ:	INIF LTDA

Pruebas:

Informe Investigador (Original)

Soportes Validación Matricula (Fotocopia)

Conclusiones:

*Con base a las pruebas recolectadas a la fecha, INIF LTDA., sugiere a la compañía tener en cuenta a la hora de definir el caso de cara al cliente lo estipulado en el "**Literal II Exclusiones para Todos los amparos,** No habrá lugar a indemnización por parte de la compañía para los siguientes casos: **Numeral 9**. (…"Cuando el vehículo haya ingresado ilegalmente al país, su matrícula o tradición no hayan cumplido con el lleno de los requisitos legales y/o reglamentarios o estos hayan sido obtenidos a través de medios fraudulentos, su posesión o tenencia resulten ilegales, o haya sido objeto material de un ilícito contra el patrimonio de las personas, cuando los documentos y/o información aportados para la suscripción hayan sido adulterados o no correspondan a la realidad, parcial o totalmente, sean estas circunstancias conocidas o no previamente por el tomador, asegurado o beneficiario, sin importar que estos hayan participado o no en tales hechos"…).* [2].

[4] Extraído del clausulado Allianz Seguros/documentos digitales.